



ORDENANZA N° 2.389/24

Aprobar Concurso de jardines de Trevelin

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; las Ordenanzas N° 866/10, 1.603/18 y 1.688/219; las Resoluciones N° 15/17, 23/17, 33/17 y 40/27 del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin; las Notas N° 856/24 y N° 859/24 ingresadas al HCD; el Despacho de Comisión de Turismo N° 339/24; y el Acta N° 12/24 del Libro de Actas de Comisiones Permanentes, Especiales y de Receso del HCD; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante las Ordenanzas N° 866/10, 1.603/18 y 1.688/19, se otorgan bonificaciones impositivas sobre inmobiliario urbano a raíz de los Concursos de Jardines.

Que, mediante Resolución N° 15/17, N° 23/17, N° 33/17 y N° 40/24, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin resuelve realizar el Concurso de Jardines en la Zona Urbana de Trevelin, y otorgar exenciones impositivas por inmueble a los premiados del concurso.

Que, mediante las Notas las Notas N° 856/24 y N° 859/24 del HCD, las áreas de Hacienda y turismo de la Municipalidad de Trevelin aportan su visión al respecto del Concurso de embellecimiento de jardines.


Que, de acuerdo a los criterios utilizados en los instrumentos de referencia, es imperante reanudar para el presente periodo la realización del Concurso de Jardines, debido a que es necesario incentivar y premiar a los ciudadanos en el cuidado de sus jardines.

Que, Trevelin ha crecido de forma exponencial en sus ofertas de alojamiento servicios turísticos, razón por la cual desde el sector público se deben buscar todas las herramientas para poder acompañar el proceso de embellecimiento a fin de incentivar que, como pueblo, seamos un destino aún más atractivo.

Que, el Concurso de Jardines fue una actividad muy valorada por la sociedad, incentivando el trabajo de mejoramiento de frentes y jardines a cada vecino y vecina.

Que, el presente concurso será realizado de cara al inicio de la temporada de tulipanes y se extenderá durante el mes de noviembre, culminando con la premiación durante el 25 de noviembre, Día de la Llegada de Los Rifleros.


FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

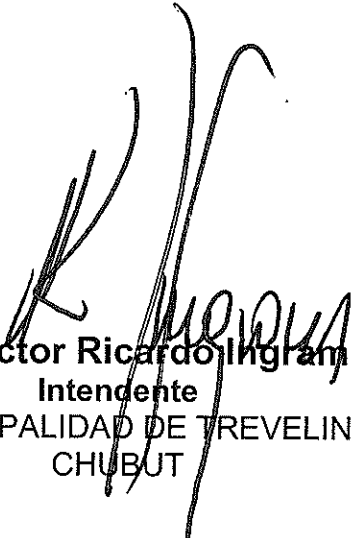
ORDENANZA N° 2.389/24 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 12 de septiembre del año 2.024, en la XI Sesión Ordinaria.
Registrada bajo Acta N° 12/24. -----

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. María Emilia Perrone
Secretaría de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MARTES 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.....



Que, además del inicio de temporada turística que comenzará con la temporada de tulipanes, tendremos en nuestra localidad la visita de la Convención BRAZTOA, Asociación Brasileira de Operadores de Turismo, promovida por el Ministerio de Turismo de la Provincia de Chubut y privados, a través de la agencia IMPROTUR, razón que suma la necesidad de embellecer cada rincón de nuestra localidad, dada la relevancia y oportunidad de sumar un segmento de turismo emisoro tan importante como lo es el público brasileiro.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente Ordenanza.

POR ELLO:


El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46:

ORDENANZA

Artículo 1°: REALIZAR el CONCURSO DE JARDINES DE TREVELIN, a través del reglamento que, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: ELEVAR la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, al Ente Mixto de Turismo y los medios de comunicación locales, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.



FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut




Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. María Emilia Perrone
Secretaria de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MARTES 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.024.....



HOJA 1/2

ANEXO I

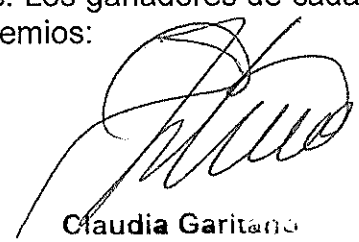
REGLAMENTO CONCURSO DE EMBELLECIMIENTO DE JARDINES DE
TREVELIN

Descripción general y alcances del concurso:

Con el objetivo de potenciar la estética urbana del Municipio de Trevelin y sensibilizar sobre el cultivo y cuidado de los jardines por parte de vecinos, el Municipio de Trevelin y sus parajes y el Ente Mixto de Turismo de Trevelin, en el marco del desarrollo de la convención BRAZTOA, convocan a un concurso que se regirá de acuerdo a las siguientes bases:

1. Podrán participar todas aquellas personas cuyas propiedades o alquileres se encuentren dentro del ejido de la ciudad y posean frente a la vía pública, ya sea público (espacio entre la vereda y la calle), privado o ambos.
2. El período de inscripción para participar inicia el 21 de septiembre hasta el día 30 de septiembre. Los concursantes deberán inscribirse en las oficinas de la Secretaría de Turismo o a través del correo electrónico info@trevelin.tur.ar, presentando la siguiente información: Nombre y apellido, DNI, teléfono, correo electrónico, domicilio, titularidad del inmueble (si correspondiere), denominación del comercio.
3. El concurso finalizará el día 21 de noviembre.
4. Los jardines participantes serán señalizados para indicar que son concursantes y la entrega de premios se realizará el día 25 de noviembre, en el marco del acto del Día de la Llegada de Los Rifleros.
5. La Secretaria de Turismo y la Subsecretaría de Espacios Verdes serán las áreas organizadoras del concurso, quienes seleccionarán a los miembros del jurado, que estará compuesto por tres personas con conocimientos en diseño de jardines. Cualquier eventualidad que no esté contemplada en este reglamento, será resuelta por las áreas municipales antes mencionadas.
6. Se tendrá en cuenta la utilización de elementos artificiales y reciclados (macetas, piedras, estatuas, entre otros), la creatividad y originalidad; y se prestará especial atención a los espacios que incorporan plantas nativas, junto al diseño y armonía del área verde, combinación de volumen y color de la composición ornamental, cuidado de las macetas y su adecuación al entorno donde se ubiquen, elaboración artesanal del área verde, permanencia en el tiempo y originalidad.
7. A los fines de la participación, se establecen tres categorías:
 - Categoría A: Residencial. Viviendas particulares.
 - Categoría B: Comercios.
 - Categoría C: Prestadores Turísticos.
8. Premiación: Se otorgarán premios para los 3 primeros lugares de cada categoría y menciones para todos los participantes. Los ganadores de cada categoría se harán acreedores de los siguientes premios:


FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.389/24 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 12 de septiembre del año 2.024, en la XI Sesión Ordinaria. Registrada bajo Acta N° 12/24. -----

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. María Emilia Perrone
Secretaria de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MARTES 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.024.....




HOJA 2/2

ANEXO I

- **CATEGORÍA A.**
 - 1er premio: Bonificación del 50% del Impuesto Inmobiliario Urbano correspondiente al período fiscal 2025 y un (1) premio otorgado por el Ente Mixto de Turismo de Trevelin.
 - 2do premio: Bulbos de Tulipanes y plantines.
 - 3er premio: Premio aportado por el Ente Mixto de Turismo de Trevelin a definir.
 - **CATEGORÍA B.**
 - 1er premio: Bonificación del 50% del sobre la Tasa de Inspección Seguridad e Higiene (TISH) correspondiente al período fiscal 2025 y un (1) premio otorgado por el Ente Mixto de Turismo de Trevelin.
 - 2do premio: Bulbos de Tulipanes y plantines.
 - 3er premio: Premio aportado por el Ente Mixto de Turismo de Trevelin a definir.
 - **CATEGORÍA C.**
 - 1er premio: Bonificación del 50% del sobre la Tasa de Inspección Seguridad e Higiene (TISH) correspondiente al período fiscal 2025 y un (1) premio otorgado por el Ente Mixto de Turismo de Trevelin.
 - 2do premio: Bulbos de Tulipanes y plantines.
 - 3er premio: Premio aportado por el Ente Mixto de Turismo de Trevelin a definir.
9. Para hacerse acreedor del 1º puesto de los premios citados los concursantes deberán ser contribuyentes del Municipio de Trevelin y no contar con deuda Municipal.



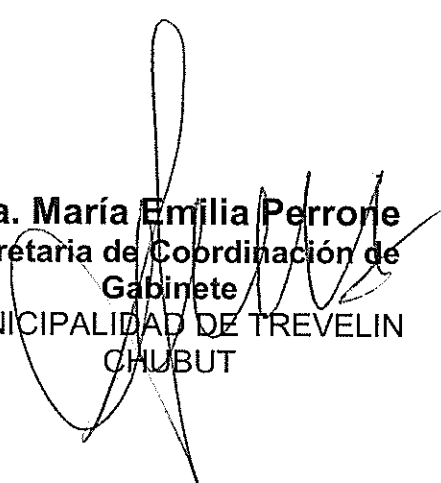
FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut



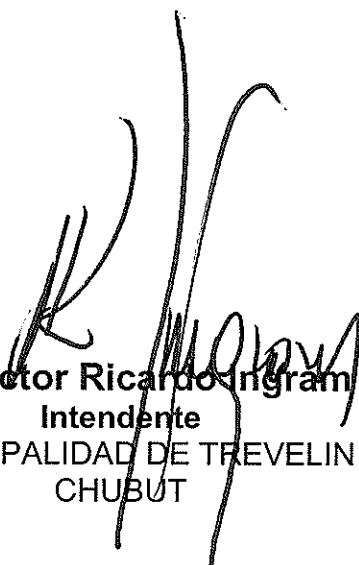
Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. María Emilia Perrone
Secretaria de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MARTES 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.024.....